



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE 11 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES, EN EL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE ENERO DE 2019 (BOE DEL 31 DE ENERO), DICTADA EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 158/2022 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 23 DE MADRID EN EL P.I.A.A. 1116/2021.

Don Miguel Ángel Azañón Fernández participó en el proceso selectivo para ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo, con la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes en el Parque Móvil del Estado, convocado por Resolución de 24 de enero de 2019 de la Dirección General de la Función Pública.

Con fecha 9 de enero de 2020, el Tribunal Calificador del proceso selectivo acordó hacer público los resultados de los reconocimientos médicos llevados a cabo a los aspirantes que habían superado las fases de oposición y de concurso. En la relación anexa se incluyó al demandante como "no apto". En desacuerdo con su calificación, don Miguel Ángel Azañón Fernández presentó recurso de alzada.

Antes de resolverse expresamente el recurso, el interesado presentó recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El recurso de alzada anterior fue estimado parcialmente por Resolución de 30 de octubre de 2020 de la Dirección General de la Función Pública ordenándose la retroacción de las actuaciones al momento del reconocimiento médico.

Disconforme con esta Resolución, don Miguel Ángel Azañón Fernández amplió su recurso contencioso-administrativo a la Resolución citada por la parte que no le era favorable.

Con fecha 13 de septiembre de 2021, el Tribunal Superior de Justicia dictó auto por el que declaraba su incompetencia, señalando que correspondería su conocimiento al orden jurisdiccional social.

Atendiendo a este auto, don Miguel Ángel Azañón Fernández presentó demanda ante el Juzgado de lo Social de Madrid, solicitando la anulación de las resoluciones "en la parte que ordenan la retroacción de actuaciones del proceso selectivo y declarando el derecho del recurrente a ser incluido en la relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo, siendo calificado como apto en la prueba de reconocimiento médico, y procediendo a su nombramiento con efectas desde que se produjeron para los aspirantes que superaron dicho proceso selectivo".





Por sentencia nº 158/2022 de 31 de marzo de 2022 dictada por el Juzgado de lo Social nº 23 de Madrid se estima íntegramente la demanda y se acuerda *“revocar la resolución de 30 de octubre de 2020, sin que se justifique la retroacción de actuaciones acordada por la demandado, debiendo quedar el demandante incluido en la relación definitiva de candidatos que han superado el proceso selectivo con una puntuación total de 101,67 puntos, que le sitúa en el puesto nº 63 del orden de prelación, declarándole “apta” en la prueba de reconocimiento médico”*.

El 27 de abril de 2022 se dictó la Resolución por la que se modificaban el Acuerdo de 29 de enero de 2020 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo con la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes en el Parque Móvil del Estado y la Resolución de 11 de febrero de 2020 de la Dirección General de la Función Pública por la que se aprueban las listas de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, así como las listas de adjudicatarios de plazas por orden de puntuación en el mismo, para el ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo con la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por resolución de esta Dirección General de 24 de enero de 2019 (BOE del 31) y gestionado por el Parque Móvil del Estado, incluyendo al demandante en el Acuerdo como “apta” y en la Resolución como adjudicatario de plaza con una puntuación total de 101,67 puntos.

Solicitada y comprobada la documentación requerida al actor, y puesta a disposición plaza por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, como continuación y culminación de la ejecución de la sentencia 158/2022, esta Dirección General **RESUELVE**:

PRIMERO.- Modificar el Anexo de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 11 de junio de 2020, por la que se aprueba la adjudicación de plazas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo con la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, en el Parque Móvil del Estado, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 24 de enero de 2019 (BOE del 31 de enero), incluyendo en la relación de adjudicatarios a don Miguel Ángel Azañón Fernández, con la plaza con número de código de puesto 4905300, plaza que tiene las mismas características que la que le habría correspondido (número de código de puesto 5442275).

CATEGORÍA: OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES

GRUPO PROFESIONAL: 4 ÁREA FUNCIONAL: 1

CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	Nº PUESTO	LOCALIDAD Y PROVINCIA DE DESTINO	COMPLEMENTOS	JORNADA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
PARQUE MÓVIL DEL ESTADO	4905300	MADRID		COMPLETA	***2708**	AZAÑÓN FERNÁNDEZ, FRANCISCO





SEGUNDO.- La formalización del contrato deberá realizarse por el órgano competente en la fecha que este determine, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

TERCERO.- Frente a lo dispuesto en esta Resolución que persigue la ejecución de la sentencia referenciada, podrá promoverse el incidente de ejecución de sentencia previsto en el artículo 238 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

La Directora General de la Función Pública.- Isabel Borrel Roncalés

